RESOLUCIÓN DECANAL Nº 061-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 30 de enero de 2023

Visto, la Solicitud con registro Nº 232190 de fecha 12 de enero de 2023, presentado por la Bachiller **CLEIRE SHAMILETH PALOMINO MATOS**, para optar el Título Profesional de Contadora Pública, vía Examen de Suficiencia Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud Nº 232190 de fecha 12 de enero de 2023 la Bachiller Cleire Shamileth Palomino Matos adjunta a su expediente los requisitos que señala el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría;

Que, mediante Solicitud con registro Nº 006697 de fecha 16 de diciembre de 2019 la recurrente solicitó rendir examen de suficiencia profesional;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 037-2020-UNSCH-FCEAC-D de fecha 13 de enero de 2020, se declara expedito a la recurrente y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación del Examen de Suficiencia Profesional, fijando fecha, hora y lugar;

Que, conforme se desprende del Libro de Actas N° 05, para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, que corre en folios 216 y 217, se tiene que el día 15 de enero de 2020, a horas 10:10, en la Sala de Grados, se llevó a cabo el Examen de Suficiencia Profesional de la Bachiller Cleire Shamileth Palomino Matos, resultando aprobada por mayoría, con el calificativo promedio de DOCE (12);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la UNSCH vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **PROPONER** el otorgamiento de Título Profesional de Contadora Pública a la Bachiller **CLEIRE SHAMILETH PALOMINO MATOS.**

Artículo 2º **DECLARAR** expedita, en el caso de faltamiento a la verdad por la solicitante, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** al Sr. Rector, para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Expedientes de Titulo
EP. Contabilidad y Auditoría
Interesada
Archivo